

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 131 - 2022

EJERCICIO FISCAL 2022

Guatemala, - 2 JUN 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto Número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 119, establece que dicho Presupuesto se podrá ampliar hasta por el saldo pendiente de ejecutar de los recursos extraordinarios asignados a los Consejos Departamentales de Desarrollo, aprobados mediante el Decreto Número 20-2020, los cuales deberán asignarse y ejecutarse en proyectos ya definidos en el ejercicio fiscal anterior al vigente, para lo cual se exceptúa la aplicación del Artículo 38 establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo, refrendado por dicho Ministerio, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a requerimiento de los Consejos Departamentales de Desarrollo de Totonicapán y Petén; así como, de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, solicitan autorización para ampliar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con el propósito de viabilizar lo aprobado mediante el Decreto Número 16-2021, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 119. En consecuencia, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto.

CONSIDERANDO

Que es procedente autorizar la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado mencionada, en virtud que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número 155 de fecha 19 MAY 2022.



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left corner of the page.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 125-2022 de fecha 24 mayo 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y conforme lo que establece el Decreto Número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 119.

ACUERDA

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto total de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q20,960,000)**, contenida en el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2-B, que a continuación se indica:

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
		TOTAL:	<u>20,960,000</u>
4	23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>20,960,000</u>
	1	Disminución de Disponibilidades	<u>20,960,000</u>
	10	Disminución de caja y bancos	20,960,000

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, por el monto total de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q20,960,000)**, contenida en los Comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
	TOTAL:		<u>20,960,000</u>
74	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Consejo Departamental de Desarrollo de Totonicapán)	43	20,240,000
87	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Consejo Departamental de Desarrollo de Petén)	43	720,000

Fuente de Financiamiento: 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas.



Hoja Número 3 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, a favor de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro por la cantidad total de Q20,960,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

INSTITUCIÓN	CRÉDITO
TOTAL:	<u>20,960,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>20,960,000</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i>20,960,000</i>
Transferencias de Capital	20,960,000

Artículo 3. Operaciones Presupuestarias. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, que aprueban la distribución analítica de la ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, por el monto total de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q20,960,000)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Lidia María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA